

euskotren 

I-01-P-MA-PRL-01

ANEXO II – SERVICIOS

REQUISITOS DE MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD E HIGIENE

para la contratación de SERVICIOS para *euskotren*.

1. OBJETO

Este anexo de medio ambiente, seguridad e higiene, establece los requisitos exigibles en materia ambiental y preventiva en la contratación de SERVICIOS para *euskotren*, al objeto de realizarlo de acuerdo a la política ambiental, de seguridad y salud de *euskotren*.

2. ALCANCE

Se aplica a todas las áreas de *euskotren* en las que se realice la contratación de todo tipo de servicios:

- limpieza
- reparaciones
- mantenimientos
- suministro de combustible
- gestión de residuos
- transporte
- asistencia técnica
- cualquier otro servicio que no constituya una obra

3. REQUISITOS

3.1. Los requisitos en materia de Medio Ambiente y Seguridad e Higiene de *euskotren* para el servicio contratado son los siguientes:

- Cumplir con las normas, procedimientos e instrucciones de prevención de riesgos y medio ambiente de las que *euskotren* haga entrega, con las especificaciones de aplicación del acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR), su legislación nacional, así como toda la normativa legal en materia de prevención, medio ambiente y seguridad industrial aplicable en vigor.
- Disponer la empresa contratista de certificado, acreditación o inscripción en el registro correspondiente, en función del servicio a desarrollar, que le faculta como o para:

- empresa instaladora de fontanería
- empresa instaladora y/o mantenedora de calefacción y A.C.S
- empresa instaladora y/o mantenedora de climatización
- empresa instaladora electricista de baja y/o alta tensión
- empresa instaladora y/o revisora de instalaciones de gas
- empresa instaladora de productos petrolíferos líquidos
- empresa instaladora y/o conservadora de aparatos elevadores
- empresa instaladora y/o reparadora de equipos a presión
- empresa instaladora y/o mantenedora de Protección Contra Incendios
- empresa mantenedora de equipos de gases fluorados
- empresa con Riesgo por Amianto (RERA)
- empresa de Establecimientos y Servicios Biocidas
- empresa productora y/o operadora de medios de defensa fitosanitarios (ROPO)
- organismo de normalización
- organismo de control
- laboratorio de ensayo
- laboratorio de calibración
- empresa autorizada para el traslado y/o gestión de la tipología de los residuos a gestionar
- empresa autorizada para desarrollar el servicio objeto de contratación que sea necesaria por la normativa legal aplicable en vigor
- Disponer personal con los carnés profesionales en el ámbito de la seguridad industrial, la capacitación, acreditación o certificación necesaria, en función del servicio a desarrollar:
 - Instalador/a de fontanería
 - Instalador/a y/o mantenedor/a de Calefacción y ACS
 - Instalador/a y/o mantenedor/a de Climatización

- Instalador/a - mantenedor/a de Instalaciones Térmicas en Edificios
 - Instalador/a de Gas
 - Instalador/a en Baja Tensión
 - Instalador/a - mantenedor/a en Alta Tensión
 - Instalador/a de productos petrolíferos líquidos
 - Operador/a industrial de calderas
 - Capacitación para la manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos
 - Capacitación del personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico sanitario para la prevención y control de la legionelosis
 - Capacitación correspondiente para el uso de productos fitosanitarios
 - Acreditación de personal Autorizado, Cualificado y/o Jefe de Trabajos, según el RD 614/2001 de Riesgo Eléctrico y, en concreto, acreditación como personal autorizado para realizar la limpieza de tranvías y como personal cualificado para la limpieza del material móvil ferroviario
 - Acreditación de Recurso Preventivo (trabajos de especial peligrosidad)
 - Acreditación como personal capacitado para realizar movimientos de material móvil (tren, tranvía, funicular, etc.)
 - Certificado de formación ADR
 - Cualquier otro carné o acreditación que sea necesaria por la normativa legal aplicable en vigor
- En caso de que los trabajos contratados consistan en la elaboración de un proyecto de obra, éste deberá incluir un estudio de seguridad y salud o, en su caso, un estudio básico, así como un estudio de impacto ambiental cuando se requiera, que cumpla los requisitos de la normativa aplicable.
 - Informar a **euskotren** sobre los riesgos de seguridad y salud específicos de las actividades que se desarrollen y que puedan afectar tanto al personal de **euskotren** como al de otras empresas, así como sobre los riesgos ambientales y el impacto de su actividad con respecto a los trabajos a desarrollar.
 - Disponer de Plan de Trabajo aprobado por el Gobierno Vasco, en caso de realizar trabajos de manipulación y retirada de elementos que contengan amianto.

- Disponer para los servicios objeto de contratación, personal con la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales para la realización de su trabajo, así como formación específica para el personal que vaya a realizar trabajos en altura, que requiera la utilización de grúas y/o carretillas elevadoras para el desarrollo de la actividad, que esté expuesto o sea susceptible de estar expuesto a fibras de amianto o de materiales que lo contengan, requiera el acceso a espacios confinados y/o cualquier otra formación específica que sea necesaria para el correcto desarrollo del servicio.
- Informar al personal que vaya a realizar el trabajo sobre, los riesgos de su puesto (incluyendo específicamente los riesgos de la actividad contratada y de las instalaciones donde vaya a desarrollarse el trabajo) y las medidas de prevención y de emergencia a aplicar.
- Disponer personal, cumpliendo con los requisitos exigibles en materia de Seguridad Social y apto para el trabajo a realizar, garantizando la protección del personal sensible a riesgos específicos, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 31/1995 y que han sido observadas las obligaciones establecidas en el artículo 4 del RD 216/1999, en el caso de personal puesto a disposición por una ETT.
- Hacer uso, durante los servicios objeto de contratación, de Equipos de Trabajo adecuados a la legislación que le sea de aplicación, y por tanto, provistos de marcado CE, y además, en el caso de tratarse de máquinas, de aquellas que dispongan de Declaración CE de Conformidad que cumpla los requisitos de la reglamentación en vigor.
- Se dispondrá, además, del Manual de Instrucciones de estos equipos de trabajo, que deberá cumplir con los requisitos de la reglamentación en vigor.
- Disponer de vehículos aptos para el servicio a realizar y en caso de que el servicio incluya la carga, descarga y/o transporte de mercancías peligrosas que cumplan con los requisitos del acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) y su legislación nacional.
- Llevar a cabo un adecuado uso de todos los útiles, equipos (incluidos los equipos de protección individual) e instalaciones necesarias para el trabajo a desarrollar y/o que sean exigidos por *euskotren*, tanto de su propiedad como de los puestos a su disposición por *euskotren*.
- Manipular las sustancias de las mezclas para su uso previsto, de acuerdo a lo registrado según las especificaciones del REACH.
- Disponer de los productos o sustancias peligrosas de acuerdo a los requisitos de aplicación sobre clasificación, envasado y etiquetado. Su manipulación y almacenamiento se realizará de acuerdo a las indicaciones legislativas y a lo dispuesto en las Fichas de Datos de Seguridad (FDS).

- Disponer de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de las sustancias y preparados peligrosos de las que se vaya a hacer uso durante el desarrollo de la actividad, así como mantenerlas, en todo momento, accesibles en las instalaciones donde se vaya a realizar el trabajo.
- En caso de requerir la utilización de un equipo de trabajo y/o producto químico propiedad de **euskotren** para la realización de la actividad, se deberá disponer de autorización previa de la persona responsable de los trabajos de **euskotren**.
- Hacer uso, durante los servicios objeto de contratación, de Equipos de Protección Individual adecuados a la legislación que le sea de aplicación y por lo tanto, provistos de marcado CE.
- Informar a **euskotren**, previamente, de toda sustitución y/o utilización nuevos productos, equipos de trabajo y/o Equipos de Protección Individual o la sustitución y/o incorporación de nuevo personal durante su actividad.
- Realizar, en la medida de lo posible, un consumo responsable de los recursos de agua, energía, combustibles y consumibles durante el desarrollo de la actividad, generando la menor cantidad y tipología de residuos y disponiendo de medios y medidas precisos para evitar y prevenir posibles derrames de sustancias al suelo, vertidos incontrolados, emisiones a la atmósfera y ruido.
- En caso de que el servicio incluya la carga, descarga y/o transporte de mercancías peligrosas, facilitar y comunicar a **euskotren** los datos de la persona designada por la empresa contratista como Consejero de Seguridad ante la Administración, cuando sea aplicable.
- Facilitar a **euskotren** toda la documentación que sea requerida para la verificación documental del cumplimiento de los requisitos del acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) y su legislación nacional.
- Asignar a los servicios objeto de contratación, los Recursos Preventivos necesarios, en el caso de que la normativa de prevención así lo requiera.
- Realizar la segregación, transporte y gestión de los residuos generados de acuerdo a la legislación en vigor y aportando los correspondientes documentos justificativos de su gestión.
- Prevenir los riesgos laborales y ambientales así como el impacto ambiental derivado tanto de su actividad como de la concurrencia de varias actividades en la misma instalación, adoptando las correspondientes medidas necesarias.
- Comunicar a la persona responsable de la instalación cualquier situación de emergencia, incidente, accidente, desviación, mala práctica o anomalía detectada tanto en los equipos o en las instalaciones como durante la ejecución de las tareas, que tenga o pudiera tener una afección en la seguridad y/o la salud del personal y/o las instalaciones (incumplimiento de procedimientos, detección de peligros, equipos o instalaciones inadecuados o

deteriorados,...), o al medio ambiente (consumo de recursos de agua, energía, combustibles, consumibles, residuos, derrames, vertidos incontrolados, emisiones a la atmósfera, ruido...).

- En caso de que la empresa contratista realizara la subcontratación de los trabajos dentro del alcance de este anexo, ésta será la encargada de hacer cumplir todos los requisitos contemplados en este anexo.

3.2. Los requisitos para el servicio contratado que incluya el suministro de Equipos de Protección Individual, equipos e instalaciones son los siguientes:

3.2.1 Equipos de Protección Individual:

- Cumplir las especificaciones técnicas de los Equipos de Protección Individual definidas por **euskotren**.
- Suministrar Equipos de Protección Individual adecuados a la legislación comunitaria y nacional que le sea de aplicación y por lo tanto, provistos de marcado CE.
- Realizar la entrega de un Folleto Informativo junto con el Equipo de Protección Individual, que cumpla los requisitos de la reglamentación en vigor.

3.2.2 Equipos e Instalaciones:

- Suministrar Equipos de Trabajo adecuados a la legislación comunitaria y nacional que le sea de aplicación y por tanto, provistos de marcado CE.
- En el caso de tratarse de máquinas, realizar la entrega, junto con el Equipo de Trabajo o instalación, de la Declaración CE de Conformidad que cumpla los requisitos de la reglamentación en vigor.
- Realizar la entrega de un Manual de Instrucciones, junto con el Equipo de Trabajo o instalación, que cumpla los requisitos de la reglamentación en vigor.
- Prevenir los riesgos laborales y el impacto ambiental derivado tanto de su actividad como de la concurrencia de varias actividades en la misma instalación, adoptando las correspondientes medidas necesarias.
- Dejar constancia por escrito, en el caso de suministro de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), pilas, baterías, neumáticos del sistema de devolución de los residuos (acuerdo voluntario o bien sistemas integrados de gestión), para la recogida y traslado del residuo a los centros de tratamiento autorizados, sin coste alguno para **euskotren**.